



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MACARENA OLONA CHOCLÁN, en su condición de Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas, para las que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género le fue concedida una subvención directa de 253.198,91€, según consta en la *Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se instrumenta la subvención directa a una serie de entidades, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, reconocida en el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La concesión de la referida subvención directa a esta entidad beneficiaria encuentra su marco legal en los artículos 22.2.b) y 28.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y en el artículo 66 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, además de en el antecitado *Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal*.

El Estado, sobre la base del artículo 149.1.18.^a de la *Constitución Española*, tiene competencia material exclusiva sobre “*las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y [del] procedimiento administrativo común*”, tal y como lo consigna el apartado I de la Exposición de Motivos de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

La *Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales* recoge la documentación que, con carácter general, cada entidad beneficiaria ha de aportar junto a la respectiva solicitud, las memorias explicativas y las memorias relativas a los programas para los que se solicita la subvención, a saber:

- 1º. *Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.*
- 2º. *Tarjeta de identificación fiscal.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- 3º. *Estatutos debidamente legalizados.*
- 4º. *Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptivo.*
- 5º. *Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y 5 modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.*
- 6º. *Cuando proceda, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas de que se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*
- 7º. *Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, una declaración responsable relativa a que las entidades asociadas*



ejecutantes de los programas se hallan al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones.

- *8º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas, de que no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *9º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de la existencia de gastos indirectos, acompañada de una relación de los mismos, cuando en su solicitud incluya dichos gastos.*
- *10ª Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento del criterio de solvencia en el caso de entidades sin entidades miembro.*
- *11ª Declaración responsable, en el caso de plataformas, federaciones, asociaciones de asociaciones, confederaciones de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento del criterio de solvencia de acuerdo con lo establecido en el 6 artículo 4 .4 de las bases reguladoras y, en el caso de entidades cuyos programas van a ser ejecutados, en todo o en parte, por entidades asociadas, de que todas ellas cumplen el criterio de solvencia del 4.5 de las bases reguladoras.*
- *12ª Declaración responsable, en el caso de entidades que vayan a contar con personas voluntarias para el desarrollo de los programas, de quien ostente la*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento de las obligaciones que para las entidades establece la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Así las cosas, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué fechas ha aportado la Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género cada uno de los documentos requeridos por la *Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales* (enumerados en la exposición de motivos), con objeto de la subvención directa por razón del *Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal*?
2. ¿Cuál ha sido la fecha del pago de la referida subvención directa concedida a la Federación de Asociaciones de Asistencia a Víctimas de Violencia Sexual y de Género?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de abril de 2022.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D^a Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 211672 27/04/2022 12:41